

ACTA N° 005-2025-MDA/CS

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDA/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410G APROX, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTUATA, MELGAR, PUNO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

A los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco, siendo las 10:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2025-MDA/GM de fecha 04 de marzo del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDA/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410G APROX, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTUATA, MELGAR, PUNO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, con finalidad de proceder con la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, aconteciendo lo siguiente:

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|----------------------------|-----------|--------------------------------------|----------|---|
| Presidente | NILTON ANTONIO VARGAS MEZA | Condición | Oficina de Abastecimiento | Titular | X |
| | | | | Suplente | |
| Primer Miembro | OSCAR IVAN NINA AGUILAR | Condición | Sub Gerente de Desarrollo Social | Titular | X |
| | | | | Suplente | |
| Segundo Miembro | FANNY LOURDES QUISPE TURPO | Condición | Oficina de Programa de Vaso de Leche | Titular | X |
| | | | | Suplente | |

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20405568773 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. | 19/03/2025 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 20609577691 | ESPIGA ANDINA S.A.C. | 18/03/2025 | Válido |

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| 1 | 20405568773 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. | 21/03/2025 | 16:29:35 | 20405568773 | 21/03/2025 | 16:31:50 | Enviado |

Acto seguido se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de la presentación de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, a efectos de establecer la admisión de ofertas, teniendo lo siguiente:

| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | POSTOR |
|---|---|
| | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. RUC N° 20405568773 |
| Documentación para la admisión de la oferta | |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). | Presenta |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | Presenta |

| | |
|---|-----------------|
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). | Presenta |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Presenta |
| e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | Presenta |
| f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | Presenta |
| g) Certificados de conformidad de análisis de calidad físico químico, organoléptico expedido por un laboratorio acreditado por INACAL. Este certificado deberá de cumplir con lo exigido la NTP. | Presenta |
| h) Certificados de conformidad de análisis de calidad microbiológico, expedido por un laboratorio acreditado por INACAL. Este certificado deberá de cumplir con lo exigido la NTP. | Presenta |
| i) Copia del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénero Sanitaria de la Planta – Buenas Prácticas de Manufactura de la Planta de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente. | Presenta |
| j) Copia del Certificado de Inspección de Aplicación del Sistema de la planta de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente. | Presenta |
| k) ISO 9001 con alcance en el proceso y producto convocado. | Presenta |
| l) Copia de certificado de saneamiento ambiental del postor emitido por una empresa autorizada para realizar este tipo de servicio (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización limpieza de ambientes, limpieza y desinfección del reservorio de agua). Vigente, En el caso de Distribuidores adjuntar copia del Certificado de Saneamiento Ambiental desinfección, desinsectación desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua de la planta productora de leche evaporada entera. | Presenta |
| m) Declaración Jurada donde el postor indique si es fabricante o distribuidor autorizado, en caso de ser distribuidor presentar la autorización respectiva del fabricante. | Presenta |
| n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | No corresponde |
| o) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. | Presenta |
| Documentación de presentación facultativa: | |
| a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. | Presenta |
| b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad | No presenta |
| c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10). | Presenta |
| Estado | Admitida |

Continuando con la siguiente etapa se procede a evaluar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | POSTOR |
|--|--|---|
| | | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. RUC N° 20405568773 |
| A. PRECIO | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: | S/. 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | | |

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | POSTOR |
|--|--|---|
| | | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. RUC N° 20405568773 |
| <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> | $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p> | |
| PUNTAJE ECONÓMICO | | Puntaje obtenido: 70 puntos |
| <p><u>B VALORES NUTRICIONALES</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Certificado de Calidad.</p> | <p style="text-align: center;">04 puntos</p> <p>Producto: Leche Evaporada Entera</p> <p>Parámetro N° 1 Proteínas De 6.01 a más: 04 puntos De 5.01 hasta 6.00: 02 puntos</p> | <p>Producto: Leche evaporada entera</p> <p>Parámetro N° 1 Proteínas De 6.01 a más: (04 puntos) De 5.01 hasta 6.00: (02 puntos)</p> <p style="text-align: right;">04 puntos</p> |
| <p><u>C.CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del certificado de inspección técnico productivo de planta procesadora de alimentos, expedido por un organismo acreditado por INACAL. Leche Evaporada Entera.</p> | <p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro de cumplimiento del certificado Técnico productivo:</p> <p>De 98 hasta 100% 10 puntos De 96 hasta 97.99: 05 puntos</p> | <p>De 98 hasta 100% 10 puntos</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> |
| <p><u>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES:</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p style="text-align: center;">(4 puntos)</p> <p>De 98 hasta 100: 4 puntos De 96 hasta 97.99: 2 puntos</p> | <p>De 98 hasta 100: 4 puntos</p> <p style="text-align: right;">4 puntos</p> |
| <p><u>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS:</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019),</p> | <p style="text-align: center;">02 puntos</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 98 hasta 100: 02 puntos De 96 hasta 97.99: 01 puntos</p> | <p>De 98 hasta 100: 02 puntos</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p> |

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | POSTOR | |
|---|-----------------------------------|---|--|
| | | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. RUC N° 20405568773 | |
| ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. | | | |
| G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | (8 puntos) | | |
| Evaluación: ISO 9001 "Sistema de Gestión de calidad" en el almacenamiento y distribución de alimentos destinados a programas sociales. | Presenta certificación | 8 puntos | Presenta certificación: 8 puntos |
| Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de ISO 9001 a nombre del postor con referencia al proceso y producto convocado. | No presenta certificación | 0 puntos | |
| | | | 8 puntos |
| I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: | (2 puntos) | | |
| Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno. | Presenta Certificado ISO 37001 | 2 puntos | Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos |
| Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). | No presenta Certificado ISO 37001 | 0 puntos | |
| El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. | | | 2 puntos |
| El referido certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. | | | |
| En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | | | |
| PUNTAJE DE LA PROPUESTA | | 100 PUNTOS | |
| BONIFICACIÓN REMYPE (5%) (*) | | 5 PUNTOS | |
| TOTAL | | 105 PUNTOS | |
| PUNTAJE TOTAL | | 105 PUNTOS ¹ | |

(*) a solicitud del postor, se asignó la bonificación equivalente al cinco (5%) sobre el puntaje total obtenido, ello debido a su condición de micro y pequeña empresa acreditada en el Registro Nacional de las Micro y Pequeña Empresa.

Visto el resultado de la evaluación de la oferta, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2028-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | POSTOR | |
|--|--|---|------------------------------------|
| | | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. RUC N° 20405568773 | |
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | |
| Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 206,000.00 – Doscientos seis Mil y 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la | | | Acredita monto facturado requerido |

¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

| | |
|--|-------------------|
| <p>conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000.00 - Cuarenta y cinco mil y 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de suministro en general de leche evaporada entera 410g aprox.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> | |
| ESTADO | CALIFICADO |

Visto el resultado de las etapas de admisión, calificación y evaluación, se tiene como resultado que los postores:

| | |
|---|--|
| ITEM ÚNICO: LECHE EVAPORADA ENTERA | 1er lugar de prelación: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. RUC N° 20405568773 |
|---|--|

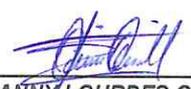
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDA/CS-1 primera convocatoria para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410G APROX, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTUATA, MELGAR, PUNO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, al postor **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. RUC N° 20405568773**, por el monto de **S/. 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales con la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre costo del bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo la presente acta por el comité de selección, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.


NILTON ANTONIO VARGAS MEZA
Presidente Titular de Comité de Selección


OSCAR IVAN NINA AGUILAR
Primer Miembro Titular de Comité de Selección


FANNY LOURDES QUISPE TURPO
Segundo Miembro Titular de Comité de Selección

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".